



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0054-R

Puerto Bolivar, 09 de septiembre de 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, se designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0054-R

Puerto Bolivar, 09 de septiembre de 2024

Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: "...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización";

Que, el artículo 14 del Código ibidem señala sobre el principio de juridicidad: "...La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...";

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2024-0049-R, del día lunes 02 de septiembre del 2024, se Implementó los procesos adjetivos de apoyo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, dentro de cuadro adjunto al acto administrativo se efectuaron movimientos administrativos, facultados al suscrito conforme determina el literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

Que, a través de memorando Nro. APPB-PFIN-2024-0233-M, de fecha 3 de septiembre del 2024, Responsable del Departamento de Finanzas, realiza observaciones a la Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2024-0049-R, del 02 de septiembre del 2024, entre las observaciones señala que las actividades designadas a la Lcda. Mariuxi Quezada, quien desde su nombramiento de origen como Asistente Contable con Memorando Nro. APPB-PATH-2024-0008-M del 08 de enero de 2024, se le reasignaron actividades de presupuesto, y que por error, dichas actividades han sido identificadas como; además indica que los informes sobre control de legalidad previo al pago, del subproceso de Tesorería ya se encuentra identificado en el numeral 2 de los productos de dicho Subproceso;

Que, a través de memorando Nro. APPB-DFIN-2024-0240-M, del 09 de septiembre del 2024, La Ing. Lorena Alban, del subproceso de Contabilidad, efectúa impugnación a la inclusión de productos del subproceso de Presupuesto a Contabilidad, solicitando se realice un análisis técnico de lo resuelto en la Resolución Administrativa No. APPB-APPB-2024-0049-R del 2 de septiembre de 2024, y se rectifique excluyendo los cinco productos del subproceso de Contabilidad, y se los asigne al subproceso de Presupuesto;



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0054-R

Puerto Bolívar, 09 de septiembre de 2024

Que, a través de acta de reunión Nro. 9-2024 del 09 de septiembre del 2024, mantenida entre el Abg. Darwin Alvarez Silva, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica; Ing. Gladys Feijó Feijó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano; Ing. Karina Aguilar Valarezo, Ing. Lorena del Carmen Alban Sarmiento, Contadora General; Lcda. Gina Mariuxi Quezada Campoverde, Asistente de Contabilidad; Ing. Kléber Yovani Feijó Gallardo, Tesorero del Departamento de Finanzas; solicitan que esta Gerencia tome en cuenta las siguientes solicitudes: 1. Modificar resolución 0049 actividades del Departamento de Finanzas donde conste que los productos enunciados dentro del subproceso de contabilidad, se eliminen los numerales 13, 14, 16 y 17; de igual forma dentro del subproceso de tesorería se elimina el producto número 14; 2. Se modifica el cuadro del Departamento de Finanzas en anexo adjunto, la asignación del subproceso de presupuesto a la Lcda. Mariuxi Quezada y del Subproceso de Facturación a la Ing. Karina Aguilar; 3. La Señora Contadora solicita a la Responsable del Departamento de Finanzas que a la asistente de contabilidad como ejecutora del subproceso de presupuesto, se le asigne las siguientes actividades: control previo y liquidación de viáticos; revisión y registro del anexo transaccional mensual; revisión y cierre de la caja recaudadora diaria; y, conciliaciones bancarias mensuales;

Que, es deber del suscrito no solo la administración de la entidad como máxima autoridad, sino también propender el correcto avance de los fines institucionales, entre ellos los procesos de control y la contratación de servicios, por lo que es necesario realizar modificaciones a la Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2024-0049-R, del 02 de septiembre del 2024;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el artículo 1 (uno) de la Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2024-0049-R, del día lunes 02 de septiembre del 2024, de la siguiente forma:

1. Se eliminan dentro de los productos de Departamento de Finanzas, los detallados en numerales: 13, 14, 16 y 17 del subproceso de Contabilidad;
2. Se elimina dentro de los productos de Departamento de Finanzas, subproceso de Tesorería el producto número 14;



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0054-R

Puerto Bolívar, 09 de septiembre de 2024

Artículo Segundo. - Se modifica el cuadro del Departamento de Finanzas conforme al anexo adjunto;

Artículo Tercero. - La Responsable del Departamento de Finanzas en cumplimiento a la Disposición General Cuarta de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0049-R, de conformidad al acta de reunión Nro. 9-2024, proceda a asignar a la Asistente de Contabilidad en su calidad de ejecutora del Subproceso de Presupuesto, las siguientes actividades: control previo y liquidación de viáticos; revisión y registro del anexo transaccional mensual; revisión y cierre de la caja recaudadora diaria; y, conciliaciones bancarias mensuales.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-PFIN-2024-0233-M

Anexos:

- appb-tes-2024-0059-m.pdf
- appb-pfin-2024-0230-m.pdf
- appb-tes-2024-0058-m.pdf
- appb-dfin-2024-0240-m.pdf
- acta_reunion_financiero0356483001725915384.pdf
- departamento_de_finanzas0049988001725907917-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Lorena del Carmen Albán Sarmiento
Contadora General

Señora Licenciada
Gina Mariuxi Quezada Campoverde
Asistente de Contabilidad

Señor Ingeniero
Kléber Yovani Feijóo Gallardo
Subproceso de Tesorería

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0054-R

Puerto Bolívar, 09 de septiembre de 2024

Secretaria General

Dá

Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102

Código postal: 1070103 / Machala-Ecuador. Teléfono: +593-7-2929999

www.puertobolivar.gob.ec

